



ORDENANZA N° 2.172

Promulgada de Oficio en fecha 28/11/2.024

-Art. 29º 1er párrafo Lev Nº 5.529-.



VISTO:

El deber del Estado Municipal de garantizar la seguridad a toda la ciudadania, a través de diversas políticas públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inseguridad es un problema complejo que afecta a numerosas localidades de nuestro país y que abarca aspectos relacionados con el urbanismo, sanidad, medio ambiente y educación, entre otras muchas variables que son el resultado de crecientes desigualdades en el acceso a los recursos,

Que los programas de seguridad ciudadana buscan prevenir, desactivar, neutralizar o minimizar el daño que producen los hechos de violencia e inseguridad, y que alteran todos los aspectos de la vida en comunidad.

Que, teniendo en mira tal objetivo, resulta una alternativa muy oportuna y conveniente la implementación de la estrategia PUNTO SEGURO en diferentes sitios o centros de nuestro Municipio, en procura de mejorar las condiciones de seguridad para el vecino;

Que el mecanismo PUNTO SEGURO es un dispositivo de asistencia al vecino en caso de emergencia y una herramienta de prevención;

Oue cada PUNTO SEGURO cuenta con una camara frontal que visualiza al llamante, un parlante altavoz, así como también un botón de pánico. Se instalan de manera estratégica en distintas zonas de la cludad; reciben alertas y las envian a los servicios de ambulancias, bomberos, patrulleros o defensa civil para asistir al vecino de forma inmediata;





Nº 02.-

(Cont. P.O.S. Nº 70/24)

-2-



Que la determinación de estrategias de abordaje para la prevención comunitaria del delito implica comprender que el Estado Municipal puede transformar la seguridad del lugar, mediante la implementación de herramientas eficientes que aseguren además de la sanción punitiva una reducción significativa del delito:

Que la tecnología siempre dabe ser un medio, una herramienta fundamental dentro de las estrategias de prevención del delito, abordadas desde la anticipación, gestión y resolución de las situaciones de riesgo;

Que la instalación de Puntos Seguros próximos a escuelas, plazas y centros comerciales es una herramienta útil para dar respuesta a urgencias tales como accidentes de tránsito, conflictos en la vía pública, inseguridad, necesidad de atención sanitaria inmediata o incendio, entre otras;

Que los diversos Puntos Seguros ublicados en distintos sectores de nuestra ciudad contribuirán al objetivo de reforzar los mecanismos de seguridad ante hechos de urgencia e inseguridad en la via pública;

Que una ciudad más segura genera una cludadanla con sentido de pertenencia, resultado de un buen vivir gestado por políticas públicas que atienden sus necesidades, en el entendimiento que prevenir más es controlar menos:

Que es prioritario y de suma importancia para este H.C.D. promover la seguridad del vecino en cualquier lugar donde se encuentre, mediante la aplicación de tecnología comprobadamente útil a tal fin:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

A Contraction of the Contraction





Nº 03.-

(Cant. P.O.S. Nº 70/24)

-3-

Art. 1".- CRÉASE el "PROGRAMA PUNTO SEGURO" en la ciudad de Concepción.-

Art 2" .-

Se entiende por PUNTO SEGURO un poste de estructura metálica de hasta 2,60 metros de allura, ploteado con logo del Municiplo para facilitar su identificación e instrucciones de uso, que contiene un botón de alarma (llamador) con sistema de audio bidireccional, que al pulsarlo permite a los vecinos generar una comunicación directa con el Centro Operativo de Monitoreo; provisto de parlantes, cámara Interna y cámara de vigilancia (domo) que captura imágenes del entorno, con un sistema que permite el envío de mensajes pregrabados y alarmas sonoras, y que cuenta con cámaras de reconocimiento facial para identificar a las personas que utilizan el servicio o realizan actos de vandalismo contra la propiedad pública.

Art 3º -

Funcionamiento del Punto Seguro: a través del botón da alarma el vecino se comunicará con un operador del Centro Operativo de Monitoreo quien transmitirá la emergencia. Seguidamente, a través de las imágenes captadas por las cámaras y de la descripción del problema, se efectuará una inmediata evaluación de la situación y se dispondrá el envio del móvil más cercano de acuerdo con el tipo específico de emergencia, ya sea, Ambulancia, Camión de Bomberos, Patrulla de la Guardía Urbana Municipal, Móvil de Tránsito, Móvil de Defensa Civil o Patrullero Policial, por considerar algunos.-

Art. 40 .-

El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la instalación de los módulos denominados Puntos Seguros, y de la cartelería que Indique la ublicación y funcionamiento de los mismos.-

Art. 5% --

Los gastos que demande la presente Ordenanza deben ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 6%- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.-

M





Nº 04.-

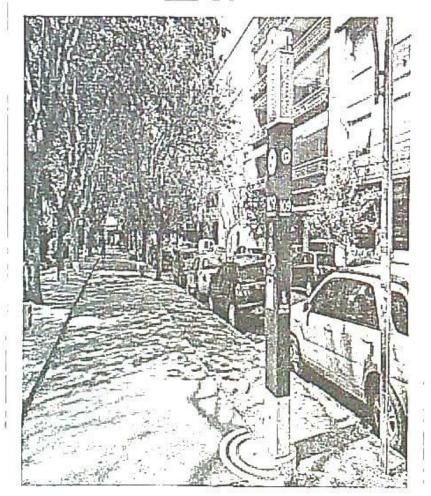
(Cont. P.O.S. Nº 70/24)

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 17/24 -07/11/24) .-



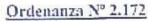
(Cont. P.O.S. Nº 70/24)

.s. Nº 05.-



SC CHUARDO RUSSO PRESIDENTE HOT COMPROS TRANSMAN

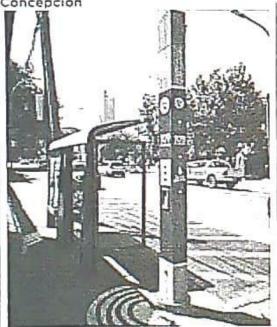




(Cont. P.O.S. Nº 70/24)

-6-

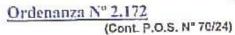
Nº 06.-

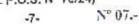


107132

SI GREANDO RUSSO PRESIDENTE









11-

PRESIDENTE HES CONCERCENTIONAN